



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 25 de julio de 1985.

VISTO la Ordenanza N° 509 sobre Creación y/o Transformación de Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Planeamiento ha efectuado el análisis de los antecedentes del Anexo Concordia.

Que la documentación obrante en las referidas actuaciones permite tipificar a Concordia como una Unidad Académica Subregional.

Que es necesario adecuar su estructura conforme a las reglamentaciones vigentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transformar el Anexo Concordia en una Unidad Académica Subregional en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 509.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Unidad Académica Subregional Concordia tenga dependencia directa de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 3°.- Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución queda condicionado a que la Unidad Académica



REGISTRADO
Lib. Dilecto

LIBERTAD T. de DI LEO LIRA
Jefe Dpto. Despacho General

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

mica Subregional Concordia garantice su funcionamiento académico-administrativo, sin producir erogaciones presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Facultad Regional Concepción del Uruguay a quien le corresponde la planificación de la región eleve a la Comisión de Planeamiento conjuntamente con las fuerzas vivas de la ciudad, estudiantes, sector industrial y productivo de Concordia, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, una propuesta de futuras carreras, acorde con las pautas y espíritu de la citada Ordenanza.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 322/85

U.T.N.
pib
ldll
SAc
lce

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

JCR
Ing. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO